

VIEDMA. 05 DE AGOSTO DE 2014

VISTO:

El Expediente Nº 8621-EDU-14 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación y El Decreto Nacional Nº 84/2014 por el que se crea el "Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos" (PROG.R.ES.AR);

CONSIDERANDO:

Que es una decisión del Estado Nacional adoptar políticas públicas que permitan mejorar la situación de los grupos familiares en situación de vulnerabilidad social;

Que desde el año 2003 el Gobierno Nacional ha impulsado diversas políticas económicas y sociales con el fin de delinear y profundizar el modelo de desarrollo económico con inclusión social, que se ha traducido en una sostenida mejora en la economía, en la creación de empleo, la reducción de la pobreza y la desigualdad social;

Que estas medidas entre otras, han permitido mejoras significativas en los procesos de inclusión social y redistribución del ingreso del país;

Que el "PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES ARGENTINOS" (PROG.R.ES.AR) cuyo objeto es el de generar oportunidades de inclusión social y laboral a través de acciones integradas que permitan capacitar a los jóvenes entre DIECIOCHO (18) y VEINTICUATRO (24) años de edad inclusive con el objeto de finalizar la escolaridad obligatoria, iniciar o facilitar la continuidad de una educación superior y realizar experiencias de formación y/o prácticas calificantes en ambientes de trabajo;

Que en el marco de dicho Programa y a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos que el mismo persigue resulta necesario crear la prestación PROG.R.ES.AR;

Que dicha prestación alcanzará a jóvenes entre DIECIOCHO (18) y VEINTICUATRO (24) años de edad inclusive que pertenezcan a grupos sociales vulnerables, situación que será evaluada respecto del postulante y de su grupo familiar, considerando para el acceso a la misma, que se encuentren desocupados o se desempeñen en la economía informal o formal, o sean titulares de una prestación previsional contributiva o pensión no contributiva o monotributistas sociales o trabajadores de temporada con reserva de puesto o del régimen de trabajadores de casas particulares, en la medida que los ingresos propios o del grupo familiar no superen el monto establecido para el Salario Mínimo, Vital y Móvil;

Que el acceso y la permanencia a la prestación creada por el presente se somete a determinados requisitos relacionados con el cumplimiento de los objetivos educativos y de controles sanitarios anuales, con el propósito de mejorar las condiciones de vida y avanzar en la inclusión social de los grupos más vulnerables, permitiendo el desarrollo integral y sostenido de la persona;

Que la mejor política social de promoción e integración es el trabajo y una formación plena de los jóvenes permitirá que los mismos sean los futuros protagonistas del desarrollo de nuestro país;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades que otorga el artículo 99, incisos 1 y 3, de la CONSTITUCION NACIONAL y de los artículos 2°, 19 y 20 de la Ley N° 26.122.



Que es necesario adecuar la normativa vigente a las particularidades de la jurisdicción;

Que es necesario desarrollar políticas que garanticen el acceso a la educación y /o a la finalización de sus Estudios Primarios y Secundarios, posibilitando su participación crítica en la compleja sociedad del conocimiento y el logro de herramientas que permitan construir mejores condiciones de vida:

Que en la Provincia de Río Negro existe una población considerable que no ingresado y / o concluido la Educación Primaria y / o Secundaria;

Que es propósito relevante de la Política Educativa Rionegrina la creación de mayores oportunidades para que jóvenes y adultos accedan a la certificación de saberes y habilidades adquiridas en el campo de la educación formal como parte de su formación integral;

Que en ese proceso se ha observado como necesidad ampliar la oferta educativa estatal para jóvenes y adultos mediante el desarrollo del Plan FinEs;

Que el Plan mencionado ofrece una respuesta a esta población dando inicio a la Primer Etapa 2010, según Resolución Nº 2447/09;

Que la provincia de Río Negro, por Resolución Nº 1890/10, ha establecido que las personas que sólo completaron los primeros años de la escolaridad secundaria, y desean concluirla lo hagan por medio de la implementación del FinES II;

Que a partir del 2012 se le brindó a los integrantes de las entidades conveniantes la posibilidad del cursado completo de sus estudios secundarios por medio de la implementación del FinES II con la estructura del BLA;

Que en la Provincia de Río Negro, Bachiller Libre de Adultos aprobado por Resolución Nº 3266/86 dividido en (3) tres niveles.

Que para la implementación del FinES II el principal requisito es que el interesado cuente con certificación de finalización y aprobación de Séptimo_grado (7º), tener entre 18 y 24 años de edad y no estar matriculado en ninguna institución educativa;

Que la aprobación de los distintos espacios curriculares de las tutorías de Plan FinEs en ésta provincia es con una nota mínima de (7) siete puntos;

Que se hace necesario ampliar dicha propuesta educativa a los destinatarios del PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES ARGENTINOS" (PROG.R.ES.AR);

Que las instituciones encargadas de las inscripciones serán las responsables de aceptar o rechazar las mismas en función de la documentación presentada;

Que para ello es necesario dictar la norma legal provincial correspondiente permitiendo el ingreso de aquellas personas incluidas en el PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES ARGENTINOS" (PROG.R.ES.AR);



Que para ello las escuelas sedes actuales de Plan FinES serán sede del PROGRESAR

Que en virtud de la demanda se evaluará la necesidad de la incorporación de nuevas escuelas sedes.

Que el Plan FinEs por el que se implementará el PROG.R.ES.AR es un Plan específico y a término con carácter excepcional;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165º de la Ley 4819

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR la implementación del PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES ARGENTINOS" PROG.R.ES.AR a partir de la presente.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER la Primera Etapa, que tendrá vigencia a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2014, PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES ARGENTINOS" con Plan FinES_, destinada a jóvenes entre 18 y 24 años que: habiendo cursado y aprobado la Educación Primaria o que cursaron de forma incompleta la Educación Secundaria, estén interesados en cursar su Educación Secundaria.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que los Consejos Escolares, Sedes Supervisivas y Escuelas Sedes de FinES deberán asignar la tarea a un responsable de asesorar, recepcionar las inscripciones y remitirlas a la Dirección de Educación Técnica-Jóvenes y Adultos y Formación Profesional hasta el día 22 de julio de 2014.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la inscripción de los estudiantes encuadrados en la franja etaria mencionada en el Artículo 2°, se realizará a partir de la presente y hasta el 08 de Agosto de 2014, en Escuelas Sedes de Plan FinES, en las Sedes Supervisivas donde no existan escuelas sede de FinES y en los Consejos Escolares, en aquellas localidades donde no exista sede supervisiva, o por correo a Dirección de Educación Técnica Jóvenes y Adultos y Formación Profesional remitiendo la documentación mínima requerida o por correo electrónico a la detjayfp@educacion.rionegro.gov.ar;

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR a las, Escuelas Sedes de Plan FinEs a aceptar o rechazar las inscripciones de quienes no reúnan las condiciones mínimas requeridas para tal fin.-

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que las escuelas sedes para implementar el PROG.R.ES.AR serán los mismos establecimientos educativos sedes de Plan FinES, evaluándose la incorporación de nuevas sedes en aquellas localidades donde sea necesario en función de la demanda.



ARTICULO 7°.- APROBAR la implementación de la Primera Etapa del PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES ARGENTINOS" con Plan FinEs 2014 para el Nivel Medio, que como Anexo I forma parte de la presente resolución, que comprende los siguientes títulos:

- Fundamentación
- Propósitos
- Destinatarios
- · Escuela de Origen
- Escuela Sede
- · Profesor / tutor
 - Inscripción de los aspirantes
 - Designación
 - Funciones
- Referente Institucional Estudiante
- · Régimen de Evaluación y acreditación
- Certificado Analítico
- · Escuelas Sede de Nivel Medio seleccionadas

ARTÍCULO 8°.- APROBAR modelo de Planilla de Inscripción de Estudiantes a cursar el PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES ARGENTINOS" con Plan FinEs 2014 para el Nivel Medio, que como Anexo II forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 9°.- APROBAR tabla de equivalencias de aquellos estudiantes que se inscriban con estudios secundarios cursados parcialmente, que como Anexo III forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 10°.- DETERMINAR que las designaciones de los tutores se realizará por Disposición de la Dirección de Educación Técnica, Jóvenes y Adultos y Formación Profesional y serán condicionales hasta las fechas establecidas por los Anexos I. Las horas tutoriales serán consideradas por fuera de la carga máxima compatible, siempre que no exista incompatibilidad horaria.-

ARTICULO 11°.- FIJAR como fecha de inicio de actividades escolares de la 1° etapa PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES ARGENTINOS" con Plan FinES 2014, el 11 de Agosto 2014, y de finalización de la misma, 30 de Noviembre de 2014.

ARTICULO 12°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Valle Medio I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundarias correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2766 DETJAyFP/

> Héctor Marcelo MANGO Presidente



ANEXO I - RESOLUCION Nº 2766

NIVEL MEDIO PROG.R.ES.AR CON FinEs II

Fundamentación

El "PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES ARGENTINOS" (PROG.R.ES.AR) con Plan de Finalización de Estudios primarios y / o secundarios para Jóvenes y Adultos (FinEs) está pensando para que los jóvenes y adultos puedan finalizar los niveles de educación obligatorios. (1)

El artículo Nº 138 de la Ley de Educación Nacional establece que el Ministerio de Educación diseñará programas a término destinados a garantizar la erradicación del analfabetismo y el cumplimiento de la educación obligatoria para la población mayor de dieciocho (18) años de edad que no la haya alcanzado a la fecha de la promulgación de dicha ley.

El Decreto Nacional Nº 84/14 crea el "PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES ARGENTINOS" (PROG.R.ES.AR) cuyo objeto es el de generar oportunidades de inclusión social y laboral a través de acciones integradas que permitan capacitar a los jóvenes entre DIECIOCHO (18) y VEINTICUATRO (24) años de edad inclusive con el objeto de finalizar la escolaridad obligatoria, iniciar o facilitar la continuidad de una educación superior y realizar experiencias de formación y/o prácticas calificantes en ambientes de trabajo.

En el marco de dicho Programa y a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos que el mismo persigue resulta necesario crear la prestación PROG.R.ES.AR.

La Provincia de Río Negro implementa el plan a partir del año 2008, atendiendo la demanda de aquellos jóvenes y adultos que terminaron de cursar la educación secundaria y adeudan materias. **FinEs I.**

En el año 2009 se incluye al Nivel Primario, y se continúa con los mismos destinatarios del año anterior.

A partir del segundo semestre del 2010, se amplía la cobertura para aquellos jóvenes y adultos que cursaron y aprobaron los primeros años del nivel medio y no lo pudieron completar. Esta nueva etapa se denomina **FinEs II.**

A partir de Agosto 2012, se brindó a las personas mayores de 21 años, incluidas en las entidades conveniantes que realicen el Secundario Completo con Plan FinES con la estructura del BLA.

En el marco del "PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES ARGENTINOS" (PROG.R.ES.AR), es necesario normar el ingreso en la propuesta educativa de FinES II – BLA para entidades conveniantes a aquellos jóvenes entre 18 y 24 años de edad de las localidades que no cuenten con servicio educativo destinado a jóvenes y adultos y que no se encuentren matriculados en ninguna institución educativa,.

Propósitos

Brindar la posibilidad inclusión en el ámbito educativo secundario a quienes no lo hayan hecho y / o de finalización de estudios secundarios de todos aquellos jóvenes y adultos que aún no han completado la escolaridad obligatoria. Es un Plan específico que fue creado a término teniendo en cuenta las posibilidades y necesidades de sus destinatarios (1)

Destinatarios:

- 1. Jóvenes entre 18 y 24 años de edad inclusive que hayan finalizado sus estudios primarios.
- 2. Jóvenes entre 18 y 24 años de edad inclusive no hayan completado sus estudios secundarios que no se encuentren cursando en el presente ciclo lectivo en ningún establecimiento educativo.



Aplicación del plan

Escuela de Origen:

En el caso de estudiantes con estudios cursados parcialmente en cualquier escuela de nivel medio deberá requerir el pase a la escuela sede de FinEs que se le asigne para el cursado de ésta Propuesta Educativa.

La escuela de origen deberá formalizar el trámite de pase de acuerdo a la normativa vigente para dicho trámite y deberá liberaren el sistema para que la escuela sede de destino pueda realizar su incorporación a la matricula escolar.

Escuela Sede:

Las escuelas sedes se encuentran ubicadas en las distintas localidades de la Provincia y funcionarán como anexos de escuelas sedes estatales, al igual que los grupos pertenecientes a Entidades Conveniantes que firman Convenios Marco de Colaboración con el Ministerio de Educación y DDHH. Los estudiantes que formen parte de ésta Propuesta Educativa formarán parte de la matrícula de la escuela sede, por lo que la institución educativa está en condiciones de emitir todo tipo de constancia que necesite el estudiante por medio del Sistema –SAGE igual que al resto del alumnado.

El personal de secretaría de la escuela sede de ésta propuesta educativa será quien emitirá el Título de los estudiantes que formen parte de ésta propuesta educativa.

Los directivos de las escuelas sedes podrán observar las tutorías al igual que lo hacen con los demás docentes de la institución.

Para la implementación de ésta propuesta podrá utilizar los fondos destinados a gastos operativos de Plan FinES

Cada escuela contará con un referente a partir del 1 de agosto y profesores / tutores por espacios curriculares y / o disciplinas.

Los días y horarios los establece la misma escuela sede, privilegiando la atención a la mayor cantidad de inscriptos.

TUTOR

El Profesor Tutor tendrá la carga horaria que corresponda al espacio curricular para el que sea designado en función de la tabla obrante en la presente resolución

Inscripción y designación de los docentes:

Se realizará de la misma forma que la establecida para las designaciones de tutores de entidades conveniantes.

REFERENTE

La institución educativa le asignará la función de acompañar con responsabilidad y compromiso la propuesta educativa al referente con que cuente para FinEs I, II, y/o Entidades Conveniantes.

Las tareas del referente son las de Preceptor y Secretario que tendrá la función de acompañar a los tutores en el proceso de enseñanza aprendizaje de los jóvenes que se inscriban en ésta Propuesta Educativa y tendrá una carga horaria de 5 hs.

Deberá confeccionar y mantener actualizado: Registro de Estudiantes, Suministrar a cada tutor un listado de alumnos, Confeccionar Libro de Temas y mantener actualizado, realizar la carga de estudiantes en el SAGE para la emisión de todo tipo de constancia que requiera el mismo.

Título a otorgar:

Bachiller (Resolución Nº 3266/86)

Certificado analítico:

Se completará según la normativa vigente (Resolución Nº 1170/10 y 1605/10).

En el caso de quienes tengan estudios parciales aprobados, se aplicará la tabla de equivalencias obrante en la presente resolución y aquellas asignaturas que correspondan al plan Resolución Nº 3266/86 y no hayan sido cursadas en la escuela de origen, se indicarán: **Exceptuadas por equivalencias**.



ESTUDIANTE:

Inscripción de los estudiantes:

El joven entre 18 y 24 años de edad, interesado, deberá completar la planilla de inscripción que forma parte de la presente resolución y presentar en la Escuela Sede, sede supervisiva o Consejo Escolar más cercano "o" enviar por correo a Álvaro Barros y Rivadavia- 2do Piso- DETJAyFP:

- 1. Fotocopia del D.N.I.
- 2. Certificado de 7º grado o de finalización de Estudios Primarios
- 3. Certificado analítico incompleto de la escuela donde cursó sus estudios, para lo cual debe tramitar el pase de la escuela de origen a la escuela sede de donde dependerá la entidad conveniante o el anexo del PROGRESAR
- 4. Partida o Acta de Nacimiento

Tutorías:

Se evaluará la apertura de nuevas tutorías cuando no se pueda incorporar a los estudiantes a las tutorías ya existentes y se cuente con un número de alumnos inscriptos igual o superior a 15

Aplicación del plan

• 1º Etapa

Referente Administrativo de la Escuela: 01/08/14 al 28/11/2014

Tutores: 11/08/2014 al 21/11/2014.

2º Etapa:

Referente Administrativo de la Escuela: 02/03/2015 al 10/07/2015

Tutores: 09/03/2015 al 30/6/2015.

• 3º Etapa

Referente Administrativo de la Escuela: 03/08/2015 al 10/12/2015

Tutores: 10/08/2015 al 30/11/2015.

Propuesta educativa:

Los inscriptos en este PROGRAMA y que aprueben todos los espacios curriculares de todos los niveles académicos, obtendrán su certificado analítico completo con el plan de estudio aprobado por Resolución 3266/86 del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro (Bachillerato Libre para Adultos).

A los efectos de establecer una propuesta educativa flexible (artículo 48° L.E.N.) y actualizada, que permita el logro de los propósitos de este plan, se realizan adecuaciones al Bachillerato Libre para Adultos, tanto en lo referido a la organización de los espacios curriculares como a los saberes a acreditar.

1er ETAPA

Espacios curriculares Carga Horaria a cursar y acreditar Corresponden NIVEL "A" del plan B.L.A. Corresponden al 1º Ciclo

Carga horaria	Asignatura / Espacio	Corresponde a
	Curricular	
5 horas cátedra	Lengua y Literatura	Lengua (castellano y Literatura) 1º y 2º Año
3 horas cátedra	Historia	Historia 1° y 2° Año
3 horas cátedra	Ciencias Biológicas	Ciencias Biológicas – 1° y 2° Año



3 horas cátedra	Geografía	Geografía 1°, 2° y 3° Año
5 horas cátedra	Matemática	Matemática 1° y 2° Año
3 horas cátedra	Educación Cívica	Educación Cívica 1°, 2° y 3° Año
3 horas cátedra	Inglés	Inglés 1°, 2° y 3° Año

2da ETAPA

Espacios curriculares Carga Horaria a cursar y acreditar Corresponden NIVEL "B" del plan B.L.A. Corresponden al 2º Ciclo

Carga horaria	Asignatura / Espacio	Corresponde a
	Curricular	
5 horas cátedra	Lengua y Literatura	Lengua (castellano y Literatura) 3°, 4° y 5° Año
3 horas cátedra	Historia	Historia 3°, 4° y 5° Año
3 horas cátedra	Ciencias Biológicas	Ciencias Biológicas – 3°, 4° y 5° Año
3 horas cátedra	Geografía	Geografía 4° y 5° Año
5 horas cátedra	Matemática	Matemática 3° y 4° Año
3 horas cátedra	Educación Cívica	Educación Cívica 5º Año
3 horas cátedra	Inglés	Inglés 4° y 5° Año

3er y última ETAPA

Espacios curriculares Carga Horaria a cursar y acreditar Corresponden NIVEL "C" del plan B.L.A. Corresponden al Único Ciclo

Se establecerán las tutorías para aquellos estudiantes que:

Cursaron los espacios curriculares en las instancias anteriores y aprobaron.

Carga horaria	Asignatura / Espacio	Único Ciclo Corresponde a
	Curricular	
5 horas cátedra	Contabilidad	Contabilidad Práctica de 3er Año
5 horas cátedra	Ciencias Naturales	Física (con elementos de Física y Química 3º 4º y 5º) y Química 4º y 5º Año
4 horas cátedra	Humanísticas	Psicología de 4º año Filosofía 5º
5 horas cátedra	Matemática	Matemática de 5º año- para cursar debe tener aprobado el 2º Ciclo ó Nivel "B"

La escuela sede del plan FinEs para la implementación del BLA completo, podrá tener un máximo de 25 horas cátedra.

Los contenidos para la aplicación exclusiva de esta etapa, corresponden a los establecidos en la Resolución Nº 3266/86, en cada uno de los espacios curriculares, se priorizaran aprendizajes básicos, vinculados a saberes socialmente válidos y que posibiliten y faciliten su desempeño a nivel laboral.



Tutorías:

Se establecen tutorías por asignaturas y / o espacios curriculares según lo indicado en el presente Anexo

Cada docente define con sus estudiantes el funcionamiento de la tutoría, indicando responsabilidades de cada uno, tiempo estimado para las actividades, espacios presenciales obligatorios, criterios e instancias de evaluación y espacios de consultas.

Previo al inicio de las tutorías de cada espacio curricular, el docente realizará un diagnóstico, que le permitirá identificar cuáles son los aspectos que se deben trabajar más y cuáles están más firmes, de manera tal que para cada estudiante se realice un plan de trabajo adecuado a su ritmo y tiempos de aprendizaje.

Cursado

Es semi-presencial. Se contempla la asistencia del estudiante a encuentros programados con el profesor tutor en forma obligatoria.

Es importante incorporar algunos momentos de trabajo grupal, que faciliten no sólo la construcción de conocimiento, sino también promueven lazos afectivos y comunitarios con los otros estudiantes.

A estas instancias se les debe agregar un importante tiempo dedicado al trabajo que el estudiante realizará en forma independiente.

Evaluación y acreditación

La aprobación de cada nivel le permite acceder al cursado del siguiente.

En el proceso de evaluación de los aprendizajes se considerará también el desempeño, la entrega en tiempo y forma de las actividades propuestas, los informes, trabajos prácticos y toda otra actividad programada por el tutor. Se pretende una evaluación procesual para aquellos estudiantes que asisten regularmente.

En el caso de los espacios curriculares aprobados, que se correspondan a dos o más asignaturas del plan de estudio del Bachillerato Libre para Adultos, la nota obtenida se deberá repetir en cada una de ellas.

En el caso de los espacios curriculares desaprobados que se correspondan a dos o más asignaturas del plan de estudio de Bachillerato Libre para Adultos, la nota obtenida se deberá repetir en cada una de ellas y podrá re cursarla en el próximo cuatrimestre con los docentes que se designen para el próximo Nivel. Aquellos alumnos que no hayan aprobado algún espacio curricular del Nivel "A", deberán rendir un examen previo al inicio del dictado de las tutorías del Nivel siguiente.

La aprobación de la asignatura se indicará con nota 7 (siete) o superior y la leyenda: Aprobada

ASIGNATURAS Y ESPACIOS CURRICULARES

La definición de los saberes básicos para la educación de adultos, exige establecer capacidades esperables a alcanzar por los estudiantes.

Esto implica relacionar, poner en juego y ligar los conocimientos con prácticas sociales que se caractericen por ser socialmente productivas, políticamente emancipadoras, culturalmente inclusivas (Cullén: 2009).

Las disciplinas y sus contenidos deben enfatizar la puesta en acción en la práctica social. El aprendizaje debe estar contextualizado en situaciones cercanas a la vida de los estudiantes en función de generar cambios individuales y comunitarios, personales y sociales. Se valora el saber en función de la posibilidad que brinda de intervenir en diferentes situaciones y contextos.

Por lo tanto, no se renuncia a los conocimientos ni a su construcción sino que se busca desarrollar la capacidad de actuar de manera transformadora en un tiempo definido, en una situación determinada y en un contexto de injusticia y desigualdad, capacidad que se apoya en conocimientos y afectos, aunque no se reduce a ellos.



Así, el trabajo docente debe estar orientado a la realidad de los alumnos, a la resolución creativa de las situaciones de pérdida de sentido personal y social de la vida, de fragmentación y desigualdad social, de ausencia de ciudadanía democrática y explotación de la naturaleza.

Por ello, los espacios curriculares serán estructuras flexibles, cuyos contenidos deberán adaptarse a la realidad personal y contextual en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

ESCUELAS SEDES:

Departamento	Localidad	CUE	Establecimiento	Duración plan estudios	Supervisión
Adolfo Alsina	Viedma	6200775	CENS Nº 19	3 años	Valle Inferior zona I
Adolfo Alsina	Viedma	6200282	CEM Nº 18	5 años	Valle Inferior – zona II
Adolfo Alsina	Viedma	6200276	CEM Nº 84	5 años	Valle Inferior – zona II
Adolfo Alsina	Viedma	6200317	CENS Nº 8	3 años	Valle Inferior – zona II
Adolfo Alsina	Viedma	6200279	CEM N° 91	4 años	Valle Inferior – zona I
Avellaneda	Choele Choel	6200340	CEM Nº 47	5 años	Valle Medio I – zona I
Avellaneda	Choele Choel	6200275	C.E.T. Nº 13	6 años	Valle Medio I – zona I
Avellaneda	Choele Choel	6200696	CENS Nº 14	3 años	Valle Medio I – zona I
Avellaneda	Chimpay	6200893	CEM Nº 130	4 años	Valle Medio I – zona II
Avellaneda	Lamarque	6200563	CEM N° 7	5 años (con BLA)	Valle Medio I zona I
Bariloche	San Carlos de Bariloche	6200070	CEM N° 77	4 años	Andina zona I
Bariloche	San Carlos de Bariloche	6200178	CEM N° 33	5 años	Andina – zona II
Bariloche	San Carlos de Bariloche	6200071	CEM N° 45	5 años	Andina – zona II
Bariloche	San Carlos de Bariloche	6200154	CEM N° 20	5 años	Andina zona III
Bariloche	San Carlos de Bariloche	6200221	CET N° 2	6 años	Andina zona III
Bariloche	San Carlos de Bariloche	6200301	CENS N° 4	3 años	Andina – zona I
Bariloche	San Carlos de Bariloche	6200471	CENS N° 5	3 años	Andina – zona I



Bariloche	San Carlos de Bariloche	6200663	CENS Nº 6	3 años	Andina – Zona I
Bariloche	San Carlos de Bariloche	6200107	CENS N° 9	3 años	Andina – zona I
Bariloche	El Bolsón	6200635	CEM Nº 10	5 años	Andina Sur
Bariloche	El Bolsón	6200487	CEM Nº 48	5 años	Andina Sur
Conesa	General Conesa	6200140	CEM N° 59	4 años	Valle Inferior – zona I
General Roca	General Roca	6200305	CEM Nº 9	5 años	Alto Valle Este I – zona III
General Roca	General Roca	6200250	CENS N° 3	3 años	Alto Valle Este I – zona I
General Roca	General Roca	6200683	CENS N° 7	3 años	Alto Valle Este I – zona II
General Roca	General Roca	6200007	CENS Nº 11	3 años	Alto Valle Este I – zona III
General Roca	General Roca	6200835	CENS N° 22	3 años	Alto Valle Este I – zona I
General Roca	General Roca	6200836	CENS Nº 23	3 años (con Anexo de 4 años)	Alto Valle Este I– zona III
General Roca	Villa Regina	6200059	CEM Nº 11	5 años (con anexo BLA)	Alto Valle Este II – zona I
General Roca	Villa Regina	6200047	CEM Nº 70	5 años	Alto Valle Este II – zona I
General Roca	Allen	6200223	CET N° 8	6 años	Alto Valle Centro II –zona I
General Roca	Cipolletti	6200201	CEM Nº 15	5 años	Alto valle Centro I – zona II
General Roca	Cipolletti	6200450	CEM Nº 89	5 años	Alto Valle Centro I – zona I
General Roca	Cipolletti	6200202	CET N° 9	6 años	Alto Valle Centro I – zona II
General Roca	Cipolletti	6200449	CENS Nº 12	3 años	Alto Valle Centro I – zona II
General Roca	Cipolletti	6200707	CENS Nº 15	3 años	Alto Valle Centro I – zona I
General Roca	Cipolletti	6200824	CENS N° 21	3 años	Alto valle Centro I – zona I
General Roca	Catriel	6200548	C.E.T. Nº 7	6 años	Alto valle Oeste – zona II



Provincia de Río Negro CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

General Roca	Villa Manzano	6200887	CEM N° 125	4 años	Alto valle Oeste- zona II
General Roca	Cinco Saltos	6200442	CET. N° 5	6 años	Alto Valle Oeste – zona I
General Roca	Cinco Saltos	6200731	CENS Nº 16	3 años	Alto valle Oeste – zona I
Pichi Mahuida	Río Colorado	6200173	CEM N° 3	5 años (con Anexo CENS)	Valle Medio II
Pichi Mahuida	Río Colorado	6200174	CET Nº 10	6 años	Valle Medio II
Pilcaniyeu	Dina Huapi	6200705	CEM N° 96	5 años (anexo 4 años)	Andina – zona III
San Antonio	Sierra Grande	6200359	CET N° 12	6 años	Atlántica
San Antonio	Sierra Grande	6200287	CEM N° 85	4 años	Atlántica
San Antonio	San Antonio Oeste	6200251	CEM Nº 38	5 años (con BLA)	Atlántica
San Antonio	San Antonio Oeste	6200288	CENS N° 2	3 años	Atlántica
Valcheta	Valcheta	6200888	CEM Nº 126	4 años	Atlántica
25 de Mayo	Ingeniero Jacobacci	6200735	CENS Nº 18	3 años (anexo 4 años)	Sur I
25 de Mayo	Maquinchao	6200136	CEM N° 57	5 años (anexo CENS)	Sur I
25 de Mayo	Comallo	6200614	CEM N° 26	5 años	Sur I
9 de Julio	Ramos Mexía	6200627	C.E.M. N° 28	5 años (con anexo CENS)	Sur II
25 de Mayo	Los Menucos	6200172	CEM N° 58	5 años (anexo CENS)	Sur II
9 de Julio	Sierra Colorada	6200625	CEM Nº 82	5 años (anexo CENS)	Sur II



Conesa	General Conesa	6200212	CEM N° 53	5 Años	Valle Inferior – zona I
General Roca	Catriel	6200543	CEM N° 93	4 años	Alto Valle Oeste – zona II
San Antonio	Las Grutas	6201008	CENS N° 26	3 años	Atlántica



Cargo

ANEXO II - RESOLUCION Nº 2766

PROG.R.ES.AR con Plan FinEs FICHA DE INSCRIPCIÓN- AÑO...... Ficha de Inscripción Nº..... Jurisdicción..... Fecha de Inscripción:...../...../...... DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DONDE SE INSCRIBE: Nombre......CUE №...... Tipo de establecimiento: La Establecimiento Común Bachiller Comercial Técnica **CENS** Otra: Indicar Cuál: **DATOS DEL ESTUDIANTE del PROGRESAR con FinEs:** APELLIDOS.....NOMBRES:.... Fecha de Nac.:..../...../....../ Masculino **Femenino** Nacionalidad:......Domicilio:..... Localidad: Provincia: Provincia: Teléfono: E-Mail: Trayectoria Escolar del estudiante del PROGRESAR con FinEs Establecimiento de Nivel Primario en el que terminó 7º :..... Año en el que terminó de cursar: Establecimiento de Nivel Medio en el que cursó: Último año académico cursado y aprobado:..... Año en el que dejó de cursar:.....Provincia:.....Provincia Firma del estudiante **PROGRESAR con Plan FinEs TALON PARA EL ESTUDIANTE** Ficha de Inscripción Nº..... NOMBRES: Establecimiento receptor de la inscripción: Firma del responsable de la inscripción Aclaración

Fecha de Inscripción...../...../....../



ANEXO III – RESOLUCION Nº 2766

Tabla de Equivalencias

Nivel	Lengua y	Matemática	Historia	Cs.	Educación	Geografía	Ingles
"·A"	Literatura	5 hs	3 hs-	Biológicas 3	Cívica 3	3 hs-	3 hs
Rsl. Nº	5 hs			hs-	hs		
3266/86							
Ciclo							
	Equivalent	e a 1°y -2° año	de Planes o	Equivalente a 1° -2° y 3° año- de			
	5 y 6 años				Planes de Estudios de 5 y 6 años		

	Lengua y	Matemática	Historia	Geografía	Cs.	Ingles	Educación
Nivel	Literatura	5 hs	3 hs	3 hs	Biológicas	3 hs	Cívica 3 hs
"B"	5 hs				3 hs		
Rsl. Nº	Equivalente	Equivalente	Equiva	alente a 3° -4	ŀ°y 5° año	Equivalente	Equivalente
3266/86	a 3° -4°y 5°	a 3° y 4°	de Plan	de Planes de Estudios de 5 y 6		a 4°y -5°	a 5° año
	año	año		años		año	de Planes
	de Planes de	de Planes				de Planes	de Estudios
	Estudios de	de Estudios				de Estudios	de 5 y 6
	5 y 6 años	de 5 y 6				de 5 y 6	años
		años				años	

Nivel	Matemática	Contabilidad	Ciencias Naturales		Humanísticas
"C" o	5 hs Cátedra	Práctica	5 hs Cátedra		4 hs Cátedra
Único		5 hs Cátedra			
Nivel					
	Equivalente a 5°	3º año	Equivale a Elementos	4°	Equivale a
	año		de Física y Química)	у	(Psicología de 4º y
	de Planes de		3° 4° y 5°	5°	Filosofía 5°)
	Estudios de 5 y 6		de Planes de Estudios		de Planes de Estudios
	años		de 5 y 6 años		de 5 y 6 años

Se podrán incorporar directamente al Nivel "B" aquellos que tengan APROBADO COMPLETO lo siguiente:

1º año CENS (plan Resolución Nº 52/97)

2º año CEM (plan Resolución Nº 783/81)

3º año CEM (planes 5 años)

3º año CET (planes 6 años)

Nivel "A" (plan Resolución Nº 3266/86)

Los interesados provenientes de otros planes de estudios o de otras jurisdicciones que hayan abandonado sus estudios en el ciclo lectivo 2012 o anteriormente, se evaluará la correspondencia en función de éste anexo.